



# CNBV modifica reglas de capital bancario

Nota  
Informativa

## Contexto general

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó la **Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito**, mediante la cual realiza ajustes técnicos al cálculo del estándar internacional **Total Loss-Absorbing Capacity (TLAC)** aplicable a instituciones de banca múltiple de importancia sistémica local, permitiendo reconocer un descuento equivalente al **3.5% de los Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales (APSRT)** en determinados requerimientos regulatorios de capital y absorción de pérdidas.

## Ajuste técnico al cálculo del TLAC

La modificación reforma el artículo **2 Bis 117** ñ de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito con el objetivo de realizar precisiones técnicas en cálculo del estándar TLAC. El artículo quedó de la siguiente forma:

"Artículo 2 Bis 117 ñ.-...

Suplemento al Capital Neto =  $\max(10\% * APSRT, 3.75\% * AA) - 3.5\% * APSRT$

Donde:

APSRT = Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales

AA = Activos Ajustados

## Entrada en vigor y plazo de implementación

La resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

El Segundo Transitorio establece que las instituciones de banca múltiple de importancia sistémica local deberán calcular suplemento al capital neto conforme al nuevo esquema a más tardar al cierre del cuarto mes subsecuente a la entrada en vigor.

---

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 2026  
[www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5787701&fecha=18/05/2026#gsc.tab=0](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5787701&fecha=18/05/2026#gsc.tab=0)